ASU ROHAYHUVE

00000172

DICTAMEN DE EVALUACION DE OFERTAS
Contratación Directa para las obras de "PUESTA A PUNTO DEL PASEO 21 PROYECTADAS ENTRE ESTADOS UNIDOS Y PARAPITI" – ID Nº 326869

Asunción, 29 de noviembre de 2017

Señor
Don MARIO ANIBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal de Asunción
E. S. D.

De nuestra consideración:

Quienes suscriben el presente documento, Miembros del Comité de Evaluación conformado para la evaluación de las ofertas recibidas en el marco del proceso de Contratación Directa denominado **"PUESTA A PUNTO DEL PASEO 21 PROYECTADAS ENTRE ESTADOS UNIDOS Y PARAPITI", ID Nº 326869,** nos dirigimos a Usted a fin de presentar el informe de evaluación de las propuestas presentadas, en los términos que seguidamente se exponen:

1. RESEÑA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La Dirección de Planeamiento Urbano, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano, a través de Memorándum Nº 07/17 de fecha 9 de enero de 2017, remitió los antecedentes del proyecto de llamado para la PUESTA A PUNTO DEL PASEO 21 PROYECTADAS ENTRE ESTADOS UNIDOS Y PARAPITI.

El Departamento de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Hacienda, certifica a través de CDP Nº 519/17, de fecha 10 de marzo de 2017, que la disponibilidad presupuestaria para el presente llamado está prevista en el SGOG 520 del Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Asunción para el Ejercicio 2017.

En fecha 24 de abril de 2017, la UOC Nº 3 comunica el inicio del llamado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Posteriormente, luego de la revisión de rigor en el SICP, se publica el llamado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se agrega constancia de publicación en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas y constancias de remisión de cartas de invitación a potenciales oferentes, en cumplimiento a lo que dispone el Art. 32, último párrafo de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

2. ENTREGA Y APERTURA DE OFERTAS:

En fecha 9 de mayo del año en curso, se realizó el Acto de Apertura de Sobres de la Contratación Directa para las obras de "PUESTA A PUNTO DEL PASEO 21 PROYECTADAS ENTRE ESTADOS UNIDOS Y PARAPITI", ID Nº 326869, con la participación de los siguientes oferentes:

1. OURA S.R.L.
2. ING. OSCAR MOREL OSES.
3. CQ INGENIERIA S.R.L.
4. ING. ANIBAL VICENTE LEZCANO
5. KUARAHY INGENIERIA S.A.C.I.A.

Con la presencia de oferentes y funcionarios de la institución, se procedió a la apertura de las ofertas, que se detallan en el siguiente cuadro:

Arq. Antonio Coscia
Director
Dirección de Planeamiento Urbano

M. Stella Palacios Otaño
Unidad Operativa de Contrataciones - U.O.C. Nº 3
Municipalidad de Asunción

Arq. José Segale Gomero
Director General
Dirección General de Desarrollo Urbano

Dr. Carlos Ramón Montalbetti
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Lic. Braulio Guillermo Ferreira M.
Director General de Administración y Finanzas

DICTAMEN DE EVALUACION DE OFERTAS
Contratación Directa para las obras de "PUESTA A PUNTO DEL PASEO 21 PROYECTADAS ENTRE ESTADOS UNIDOS Y PARAPITI" – ID Nº 326869

Nº	Oferente	Precio Total Gs.
1	OURA S.R.L.	98.989.750
2	ING. OSCAR MOREL OSES	134.371.000
3	CQ INGENIERIA S.R.L.	121.065.840
4	ING. ANIBAL VICENTE LEZCANO	234.578.118
5	KUARAHY INGENIERIA S.A.C.I.A.	132.168.834

Observaciones por parte de los oferentes:

- CARLOS CRUZ, con CI Nº 2.127.590, por la Empresa CQ INGENIERIA S.R.L., hace constar que: El Ing. OSCAR MOREL OSES no presenta el Formulario Nº 2 Desglose de Precios Unitarios. Las Empresas KUARAHY INGENIERIA S.A.C.I.A. y OURA S.R.L. no presentan Formulario Nº 2 Desglose de Precios Unitarios ni Cronograma de Avance.
- ENRIQUE CHAMORRO ZARATE, con CI Nº 1.650.883, por la Empresa KUARAHY INGENIERIA S.A.C.I.A., hace constar que: La Empresa KUARAHY INGENIERIA S.A.C.I.A. presenta todas las documentaciones sustanciales.

3. **ANALISIS Y EVALUACION DE LA OFERTAS PRESENTADAS**, el Comité de Evaluación en plenaria de sus integrantes pasa a la revisión de la documentación arrimada por los oferentes con el siguiente resultado:

3.1 DOCUMENTACION SUSTANCIAL:

Verificadas las documentaciones sustanciales presentadas por los oferentes como parte de su oferta original, se concluye cuanto sigue:

	Oferente	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Formulario de Oferta	Poder del Representante	Declaración Jurada Art. 40
1	OURA S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	ING. OSCAR MOREL OSES	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	CQ INGENIERIA S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	ING. ANIBAL VICENTE LEZCANO	Cumple	No cumple*	Cumple	Cumple
5	KUARAHY INGENIERIA S.A.C.I.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Según el Art. 58 del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03: *"(...) Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante"*. Respecto a este punto, la oferta del ING. ANIBAL VICENTE LEZCANO no reproduce fielmente la Planilla de Precios disponible en el SICP para descarga de los oferentes, puesto que en el **ítem 12.2 Pintura de cancha y marcación de área en la oferta,** se verifica en la oferta del ING. ANIBAL VICENTE LEZCANO que la unidad de medida para el mencionado ítem es M2, siendo que en la Planilla de Precios del SICP (documento sustancial) la unidad de medida para dicho ítem es UNIDAD.

Por tanto, el Comité de Evaluación resuelve en este punto DESCALIFICAR la oferta presentada por el ING. ANIBAL VICENTE LEZCANO, según lo expuesto en el párrafo precedente.

Arq. Antonio Coscia
Director de Planeamiento Urbano
Dirección General de Desarrollo Urbano

Arq. Ana María Palacios Otaño
U.O.C. Nº 3
Municipalidad de Asunción

Arq. José Segovia Romero
Director General
Dirección General de Desarrollo Urbano

Juan Carlos Ramírez Montalbetti
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Lic. Braulio Guillermo Ferreira M.
Director General de Administración y Finanzas

DICTAMEN DE EVALUACION DE OFERTAS
Contratación Directa para las obras de "PUESTA A PUNTO DEL PASEO 21 PROYECTADAS ENTRE ESTADOS UNIDOS Y PARAPITI" – ID Nº 326869

De acuerdo al Art. 61 inciso 2 del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03: *"Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias"*. Por tanto, se procede a agrupar las ofertas de menor a mayor, como sigue:

Nº	Oferente	Precio total Gs.	Precio referencial Gs.	% en relación al precio referencial
1	OURA S.R.L.	98.989.750	151.049.760	-34,5%
2	CQ INGENIERIA S.R.L.	121.065.840	151.049.760	-19,9%
3	KUARAHY INGENIERIA S.A.C.I.A.	132.168.834	151.049.760	-12,5%
4	ING. OSCAR MOREL OSES	134.371.000	151.049.760	-11%

Posteriormente, se procede a la aplicación del Margen de Preferencia establecido en la Ley Nº 4558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"

Nº	Oferente	Certificado de Origen Nacional	Precio total Gs.	20% sobre precio de oferta según Ley Nº 4558/2011
1	OURA S.R.L.	No presenta	98.989.750	118.787.700
2	ING. OSCAR MOREL OSES	Presenta	134.371.000	134.371.000
3	CQ INGENIERIA S.R.L.	Presenta (en trámite)	121.065.840	145.279.008
4	KUARAHY INGENIERIA S.A.C.I.A.	No presenta	132.168.834	158.602.601

Por lo expuesto, se procede a realizar la evaluación de las ofertas según el orden mencionado en el cuadro de aplicación del Margen de Preferencia.

3.2 ANALISIS TECNICO:

La Dirección de Planeamiento Urbano, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano, a través de Memorándum Nº 108/17 de fecha 2 de agosto de 2017, Memorándum Nº 132/17 de fecha 21 de setiembre de 2017, Memorándum Nº 163/17 y Nº 164/17 de fecha 26 de octubre de 2017 y Memorándum Nº 174/17 de fecha 13 de noviembre de 2017, remite los informes técnicos, en base a las documentaciones presentadas por los oferentes, y las aclaraciones y ampliaciones solicitadas por el Comité de Evaluación, verificando cuanto sigue:

Nº	Empresa	Personal clave	Equipos y maquinarias	Experiencia en obras	Composición de precios unitarios	Cronograma de obra
1	OURA S.R.L.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2	ING. OSCAR MOREL OSES	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	**CQ INGENIERIA S.R.L.**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
4	KUARAHY INGENIERIA S.A.C.I.A.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Arq. Antonio Coscia
Director
Dirección de Planeamiento Urbano

Palacios Otaño
U.O.C. Nº 3
Municipalidad de Asunción

Arq. José Sebastián Romero
Director
Dirección General de Desarrollo Urbano

Lic. Braulio Guillermo Ferreira M.
Director General de Administración y Finanzas

Dr. Juan Carlos Ramírez Montalbetti
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

(1) A través de Notas UOC3 Nº 239/17 y 241/17, se solicitó la presentación de documentación adicional a las empresas OURA S.R.L. y KUARAHY INGENIERIA S.A.C.I.A., respectivamente. Ambas empresas no dieron respuesta a lo solicitado dentro del plazo establecido para la presentación de los documentos.

(2) Luego de la presentación de documentaciones adicionales a su oferta, el ING. OSCAR MOREL OSES NO CUMPLE la evaluación técnica, ya que no reúne la experiencia necesaria en obras, de acuerdo al informe final de la Dirección de Planeamiento Urbano, que corresponde al Memorándum Nº 174/17 de fecha 13 de noviembre de 2017.

(3) Finalmente, de acuerdo al informe técnico elaborado por la Dirección de Planeamiento Urbano, que corresponde al Memorándum Nº 174/17 de fecha 13 de noviembre de 2017, **la empresa CQ INGENIERIA S.R.L., CUMPLE con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones para este llamado y demuestra capacidad y experiencia para realizar la obra.**

3.3 ANALISIS ECONOMICO-FINANCIERO:

Al respecto, el Pliego de Bases y Condiciones, entre sus CRITERIOS DE EVALUACIÓN, en su punto b) Capacidad Financiera, refiere: "NO APLICA".

4. RECOMENDACION DE ADJUDICACION

Se verificó, de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/15, que el oferente adjudicado no se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, mediante consulta realizada en la página web de la Secretaría de la Función Pública, la cual recurre además a la base de datos del SINARH para la emisión de las Constancias de ser o no Funcionario Público.

El Comité de Evaluación, conforme las facultades que le otorga la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, recomienda al Sr. Intendente Municipal adjudicar el proceso de Contratación Directa para la "PUESTA A PUNTO DEL PASEO 21 PROYECTADAS ENTRE ESTADOS UNIDOS Y PARAPITI", ID Nº 326869, a la Empresa CQ INGENIERIA S.R.L., con RUC Nº 80006718-5, por el monto de Gs. 121.065.840 (Guaraníes Ciento veintiún millones sesenta y cinco mil ochocientos cuarenta), IVA incluido.

Es nuestro informe.

M. STELLA PALACIOS OTAÑO
Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3

Abog. JUAN CARLOS RAMIREZ MONTALBETTI
Director de Asuntos Jurídicos

Arq. ANTONIO COSCIA
Director de Planeamiento Urbano

Arq. JOSE SEGALES ROMERO
Director General de Desarrollo Urbano

Lic. BRAULIO GUILLERMO FERREIRA M.
Director General de Administración y Finanzas